



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2012, se reúnen por una parte la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (**UPJET**), representada por los Sres. Osvaldo SERRANO y Roberto TUCCI, y por otra parte la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Jorge LOCATELLI con el asesoramiento letreado del Dr. Marcelo ROLÓN, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 497/02 E y representado por UPJET:

**PRIMERO:** Las Partes acuerdan incrementar la contribución convencional establecida en el **artículo 16** del CCT 497/02 E en **0,75%** para los representados de UPJET. Dicho incremento se aplicará de la siguiente forma: 0,50 % a partir de agosto de 2012, y el 0,25% a partir del mes de enero de 2013.

Asimismo, las partes acuerdan incrementar en **0,75%** la **Contribución Solidaria** establecida en el punto **SEGUNDO** del acta de fecha **11/02/2009**, de la siguiente forma: 0,25% a partir de agosto de 2012, y el 0,50% a partir del mes de enero de 2013; destacándose que en la citada acta se estableció que el mencionado aporte solidario está destinado a cubrir gastos ya efectuados y a posibilitar la gestión, concertación y cumplimiento de convenios y acuerdos colectivos, como así también el desarrollo de la acción social y/o la constitución de equipos sindicales y técnicos, que potencien el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales.

Estos porcentajes serán informados en forma mensual y desglosados a cada entidad sindical respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

**SEGUNDO:** En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, párrafo PRIMERO, a partir del mes de enero de 2013 el art. 16 del CCT 497/02 E para los representados por UPJET quedará redactado de la siguiente manera:

#### ART.16 PRINCIPIOS

*Las partes, conscientes de que el nivel de formación y actualización de los conocimientos de los trabajadores es fundamental para la elevación de la productividad, para la mejora de la competitividad, y para la promoción y la estabilidad en el empleo, expresan su voluntad coincidente de potenciar al máximo los recursos humanos de que dispone la empresa.*



Las Empresas se comprometen a aportar mensualmente a las Entidades Gremiales el equivalente al 2,05% mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias con destino a obras de carácter social, capacitación, formación y entrenamiento.

Las sumas resultantes serán depositadas por las Empresas a la orden de las Entidades Gremiales que suscriben la presente, en la institución bancaria que las mismas designen dentro de los diez días corridos de finalizado el mes. Asimismo, la Empresa deberá remitir a la UPJET en forma mensual la nómina del personal comprendido, sus remuneraciones, las altas y bajas que se hubieran producido durante el período respectivo y los aportes que correspondan a cada trabajador.

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.521.950/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10:45hs del día 07 de Septiembre de 2012, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(U.P.J.E.T.) UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, los señores: Osvaldo Rubén SERRANO, en su carácter de Secretario de General, Cesar Oscar LOPEZ con D.N.I.14.112.395, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte, y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** la Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (U.P.J.E.T.) y la empresa: TELECOM ARGENTINA S.A., celebrado el día 31/07/2012, obrante a fs.2/3 y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

**REPRESENTACIÓN GREMIAL**

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO  
Secretario de Conciliación  
Depto. A.L. N°1 - D.N.C.  
U.N.R.T. 1976-2012